



RESOLUCION No. 013
(FEBRERO 16 DE 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE URBANIZACIÓN"

El Secretario de Planeación Infraestructura y Desarrollo Productivo del Municipio de Monterrey en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto 2150 de 1995, Decreto 1469 de 2010, Acuerdo 025 de 2009, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Escritura pública Número 326 del 24 de Diciembre de 2002, el Municipio de Monterrey realizo la Compraventa parcial, loteo y cesión de vías de tres (3) lotes de terreno a los cuales denomino Lote San José I, Lote San José II y Lote San José III, los cuales fueron registrados en la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal a los folios de matrícula inmobiliaria 470 – 83648, 470 – 83649 y 470 – 83650 respectivamente.

Que posteriormente realizo el englobe y loteo de dos (2) lotes de terreno sin vivienda, junto con todos sus usos costumbres y servidumbres así; PREDIO 1: DENOMINADO LOTE SAN JOSE II, identificado con matricula inmobiliaria No. 470 – 83649 y PREDIO 2: DENOMINADO LOTE SAN JOSE III identificado con matricula inmobiliaria No. 470 – 83650, mediante la escritura pública No. 2612 del Catorce (14) de Noviembre de 2008 de la Notaría Única del Círculo de Aguazul, Casanare.

Que el lote de terreno identificado como San José I, ubicado en la dirección Carrera 11 No. 24 - 50, identificado con numero catastral 85162010002960002000 y matricula inmobiliaria número 470-83648 se ha establecido realizar la construcción del PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO TORRES DE SAN SEBASTIÁN en cabeza de la administración Municipal así;

Tipo de Solicitud:	LICENCIA DE URBANIZACION
Propietario	MUNICIPIO DE MONTERREY
Escritura Pública No.	326 de Diciembre del 24 de Diciembre de 2001.
Dirección del Predio:	Carrera 1 No. 24 – 50.
Matricula Inmobiliaria No.	470 – 83648.
Numero catastral	85162010002960002000
Estrato:	1 PROVISIONAL
Área Total del Terreno:	7.760,75 M2
Uso del Suelo:	Área de Consolidación de Actividad Residencial (A.C.A.R.).
Vigencia:	Esta aprobación de DISEÑO tendrá una vigencia de 24 meses contados a partir de la fecha de la notificación.
Tipo de Proyecto:	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO.
Área Construcción Unidad Habitacional	50 M2.
Bloque proyectados	Tres (3) torres.
Área bloque tipo:	438.40 M2
Número de pisos	Cinco (5) pisos.
Número de Unidades Privadas	Ciento veinte (120).
Numero de Estacionamientos	Cuarenta y Uno (41).



Que revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, se encuentra ubicado en el área urbana.

Que el predio ubicado en la dirección Carrera 11 No. 24 - 50, identificado con numero catastral 85162010002960002000 y matricula inmobiliaria número 470-83648, cuenta con las disponibilidad de Servicios públicos domiciliarios.

Que lo linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en el plano adjunto que hace parte de esta resolución.

Que el proyecto urbanístico y de construcción, así como toda su documentación cumple con las normas y disposiciones establecidas en la Ley 388 de 1997, El Decreto 1052 de 1998 y 1469 de 2010, las normas urbanísticas del Municipio, en cuanto a zonas o áreas de cesión y plan vial, Acuerdo No. 025 de 2009, *"Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste al esquema de ordenamiento territorial municipal, se establecen los componente generales, urbano y rural, se definen los usos para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano y se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del municipio"*.

Que el titular de la licencia, y los profesionales que han escrito los planos y estudios que hacen parte de la presente resolución, son responsables de cualquier contravención o violación de las normas urbanísticas que se pudieran presentar en el proyecto, de acuerdo con el numeral 5 del Artículo 99 de la Ley 388 de 1997.

Que la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

Que las obras deben ser ejecutadas en forma tal que se garanticen tanto la seguridad de las personas que allí laboran como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

Que es obligación mantener en la obra, la licencia y los planos con constancia de aprobación. Para que sean exhibidos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Que por lo expuesto anteriormente, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Urbanización para el predio que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	LICENCIA DE URBANIZACION
Proletario	MUNICIPIO DE MONTERREY
Escritura Pública No.	326 de Diciembre del 24 de Diciembre de 2001.
Dirección del Predio:	Carrera 1 No. 24 - 50.
Matricula Inmobiliaria No.	470 - 83648.
Numero catastral	85162010002960002000
Estrato:	1 PROVISIONAL
Área Total del Terreno:	7.760,75 M2
Uso del Suelo:	Área de Consolidación de Actividad Residencial (A.C.A.R.).
Vigencia:	Esta aprobación de DISEÑO tendrá una vigencia de 24 meses contados a partir de la fecha de la notificación.
Tipo de Proyecto:	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO.



297

Área Construcción Unidad Habitacional	50 M2.
Bloque proyectados	Tres (3) torres.
Área bloque tipo:	438.40 M2
Número de pisos	Cinco (5) pisos.
Número de Unidades Privadas	Ciento veinte (120).
Numero de Estacionamientos	Cuarenta y Uno (41).

ARTICULO SEGUNDO: La presente licencia de Urbanismo tiene por objeto desarrollar el PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO TORRES DE SAN SEBASTIÁN.

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, la cual es prorrogable por un plazo de adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de dicha prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia. La prórroga se podrá conceder siempre y cuando se demuestre la iniciación de la obra.

ARTICULO CUARTO: Esta licencia autoriza la ejecución de infraestructura o de construcción, y la delimitación de espacios públicos y privados.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procederán los recursos de reposición y apelación ante la autoridad competente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Monterrey, Casanare a los dieciséis (16) días del mes de Febrero de 2015.

Ing. JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL
Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Productivo



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita funcionaria de la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Productivo – Área de Planeación, hace constar que la Resolución No. 013 de fecha Febrero 16 De 2015, “Por medio del cual se expide una licencia de Urbanización” se notificó de manera personal el día dieciséis (16) de Febrero de 2015 al señor JOSE EDUARDO BALLESTEROS JAIMES representante legal del Municipio de Monterrey quien renuncio a interponer recursos de la mencionada resolución.

Conforme a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el acto administrativo quedo debidamente ejecutoriado el día diecisiete (17) de Febrero de 2015.

BLANCA MORALES HERNANDEZ
Secretaria